



RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”* señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…)”.

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

*“(…) **DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”.*

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:



RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la "Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."

"(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)"

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: *"(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)"*

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto



RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** se sustenta en el marco normativo vigente en materia de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en particular en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, consagra la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Se apoya también en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), que establece medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo la reparación colectiva con enfoque diferencial para comunidades y pueblos étnicos afectados por el conflicto armado.

Que en concordancia con la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, reconoce las particularidades de los pueblos indígenas en los procesos de reparación, y establece como principios fundamentales el respeto por su autonomía, cosmovisión, sistemas de gobierno propio y prácticas culturales, garantizando medidas de satisfacción y no repetición. Así mismo, la presente invitación cultural se fundamenta en el Decreto 1084 de 2015, que compila la normativa sobre la política pública de víctimas, reafirmando el enfoque étnico y diferencial como eje transversal de la garantía de derechos individuales y colectivos.

Que en el ámbito internacional, se respalda en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a preservar sus culturas, lenguas, instituciones y formas de vida, e impone al Estado el deber de protegerlos, especialmente en contextos de vulnerabilidad o conflicto. A nivel distrital, se acoge lo dispuesto en el Decreto 512 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D.C. Este decreto establece mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio del derecho a la participación de las víctimas en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública, reconociendo los enfoques diferenciales, incluida la participación de pueblos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital desde la (MPIV).

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación estructuró esta invitación cultural en el marco del Convenio Interadministrativo No. 559 de 2024 y el Proyecto de Inversión 8027:





RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, conforme al Plan de Acción Distrital para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado – PAD 2025, específicamente en la línea “Derecho a la Reparación Integral”.

Que la Invitación Cultural en mención busca contribuir en el fortalecimiento de los procesos de los usos, saberes, prácticas y costumbres de los 17 pueblos indígenas que conforman la Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas del Conflicto Armado (MPIV): Los Pastos, Korebaju, Tubu, Wounaan, Misak, Yanacona, Zenú, Kankuamo, Wayuu, Kubeo, Kamëntzá, Emberá Dobida, Inga, Nasa, Eperara, Pijao y Uitoto. No obstante, para la vigencia 2025 se priorizará el trabajo con los pueblos Misak, Yanacona, Kankuamo, Pijao y Uitoto, atendiendo criterios de representatividad y de mayor presencia de población víctima del conflicto armado en la ciudad. Esta invitación representa compromiso institucional por reconocer, visibilizar y fortalecer las voces, memorias y prácticas culturales de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado como pilares de la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz desde lo ancestral, étnico y comunitario en Bogotá D.C.

Que dicha Invitación Cultural se desarrollará en articulación y con el acompañamiento técnico, metodológico y formativo de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, entidad que brindarán orientaciones pedagógicas, apoyo en la concertación interinstitucional y seguimiento al proceso, para garantizar su coherencia cultural, pertinencia territorial e impacto comunitario.

Que la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”** tiene como objetivo seleccionar una persona jurídica de los pueblos indígenas de Bogotá D.C., avalada por la Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas del Conflicto Armado (MPIV), para diseñar e implementar un Laboratorio de Formación en Cultura para la Paz con enfoque intergeneracional. Este laboratorio contribuirá al fortalecimiento de los usos, saberes, prácticas y costumbres de los pueblos indígenas integrantes de la MPIV, con énfasis en los pueblos priorizados para la vigencia 2025.

Que estas iniciativas deberán garantizar la articulación con la MPIV y las autoridades





RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

tradicionales, promoviendo la participación activa de sabedoras, sabedores, liderazgos juveniles e intergeneracionales. La iniciativa deberá incorporar líneas de trabajo como espiritualidad, medicina ancestral y prácticas culturales tradicionales, desarrolladas desde un enfoque cultural propio, con pertinencia territorial y enfoque de derechos.

Que para amparar el incentivo económico que se detalla en la presente invitación cultural, la SCRCD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se cita a continuación:

Invitación	Tipo de incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP
<i>Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025</i>	Económico fijo	Un (1) Incentivo económico	\$31.751.500	No. 1223 del 17 de junio del 2025

Que los requisitos y condiciones específicas de participación de la citada invitación cultural hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispone la apertura a la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **“Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de





RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

PARÁGRAFO: El incentivo económico a que hace referencia la invitación cultural que se apertura, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1223 del 17 de junio del 2025, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la referida invitación cultural serán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrá modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la SCR D (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico previsto en la citada invitación cultural de la cual es responsable, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la presente invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el





RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Nelson Eduardo Cortes Castillo - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación. Ana María Boada Ayala - Subsecretaria de Gobernanza.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200406493 firmado electrónicamente por:

Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar Administrativo Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-08-2025 08:12:09
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 04-08-2025 14:28:15
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica





RESOLUCIÓN No. 700 DE 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Laboratorios de formación cultural para la paz dirigido a pueblos indígenas víctimas del conflicto armado 2025”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

	Fecha firma: 04-08-2025 13:07:06
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-08-2025 13:02:19
Ana María Boda Ayala	Subsecretaria de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-08-2025 10:24:46
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-08-2025 06:20:16
Andres Felipe Jara Moreno	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 01-08-2025 19:37:16
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 01-08-2025 18:52:57
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 01-08-2025 18:02:46
Nelson Eduardo Cortes Castillo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 01-08-2025 17:59:53
 47edd219ee5e6568e1039c287f04a9857d074f9fafc58869d5f6280ff6024187 Codigo de Verificación CV: deba8	

